



Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud en los baños de Belduain.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 2 de Agosto de 1884.

El Gobernador

Federico Terrer y Galvez

Gobierno civil.

En la Gaceta del 31 de Julio último se publica la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad siguiente.

Dirección general Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Con el objeto de garantizar la más

imparcial resolución en las declaraciones de pobreza á que se refiere el art. 50 del reglamento de baños y aguas minero medicinales vigentes, este centro directivo, de acuerdo con el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, ha resuelto que á los expedientes indicados se acompañe una certificación del Médico municipal que acredite hallarse inscrito el recurrente en la lista de pobres para la asistencia facultativa gratuita; circunstancia que debe comprobarse además en la certificación que ha de expedir el Alcalde, con arreglo al citado artículo del Reglamento.

Si á pesar del expediente así instruido en algún caso estimasen los Médicos Directores injustificada la pobreza se les autoriza para recurrir después de prestado el servicio ante el Gobernador de la provincia, y cuando la queja resulte fundada así se declarará, invalidando el acuerdo del Alcalde, sin perjuicio de exigir á esta Autoridad y á todos los que hubieran intervenido en el expediente faltando á la verdad de los hechos la responsabilidad criminal en que hubieren incurrido; conminando al enfermo con las penas pecuniarias, y el pago de estancias y honorarios al Médico Director del establecimiento que como de clase acomodada debió satisfacer.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que publico en este periódico oficial encargando á los Alcaldes que antes de remitir los expedientes procuren que se hayan unidos los documentos á que se refiere esta circular, sin cuyos requisitos no se darán curso por este Gobierno.

Logroño 2 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Diputación provincial

Sesión de 3 de Abril de 1884.

(Continuación.)

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.

El Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales ha remitido el acta de recepción definitiva de los acopios de materiales de conservación con destino á la carretera provincial de Haró al conde de la provincia con la de Alava, a liquidación de todos los trabajos ejecutados; la certificación de lo que resulta percibir por saldo al contratista D. Julián Salgado, vecino de Haró, que consiste en dos mil novecientos ochenta y seis céntimos, la certificación del Alcalde de dicho pueblo en la que consta no haber causado daños ni perjuicios con ocasión de la ejecución de las obras y el recibo de haber satisfecho la cuota que le ha correspondido por la contribución del subsidio industrial con arreglo á las tarifas vigentes, y hallando los documentos enumerados pertenecientes al objeto, conformes y debidamente autorizados, la Comisión de Fomento es de parecer, se aprueben el acta de recepción definitiva, la liquidación y certificación de Obras, se declare al contratista desligado del cumplimiento de su compromiso y se ordene á la Contaduría de fondos provinciales la devolución al contratista del depósito que constituyó en la Depositaria para garantizar el cumplimiento de dicha contrata.

Logroño 1.º de Abril de 1884.—Siguén las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.

El Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales ha remitido dos

certificaciones de obras ejecutadas en la construcción de la carretera municipal de Briones á la estación del ferro-carril importante una por las de explanación y de fábrica la cantidad de 12.083 pesetas 85 céntimos de la que corresponde satisfacer de fondos del presupuesto provincial 6041 pesetas 92 céntimos y la otra por las de afirmado y accesorias cuyo valor es de 2823 pesetas 21 céntimos del que corresponde pagar á la Diputación 1912 pesetas 60 céntimos por el 50 por 100 de ambas certificaciones subvención concedida por V. E. según acuerdo de 3 de Abril de 1882. Comprendiendo la primera certificación la clase de obras que constituyen en el primer plazo, según las bases aprobadas por dicho acuerdo; la Comisión de Fomento es de parecer que V. E. le preste su competente aprobación para los efectos de su pago, pasándose original á la Sección de Contabilidad, pero respecto á la segunda como son de aquellas obras que ha debido estar la carretera en disposición de viabilidad y recibidas al efecto provisionalmente para que proceda á pagarse el segundo plazo, deberá suspenderse hasta que el Ayuntamiento de Briones á quien se pedirá previamente, presente copia autorizada del acta de recepción provisional de dichas obras, entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente del contingente provincial y sinó se compensará lo que tiene que percibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto.

Logroño 1.º de Abril de 1884.—Nicanor de Rivas.—Pedro Uzquiano.—Isidro Corcuera.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales ha presentado una certificación de obras ejecutadas en la

Sigue en la 4.ª página.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 28 de Junio último aprobatoria del plan provisional, cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Númer de ganad.	Clase de ganado.	Concepto en que se concide el aprovechamiento.	TIEMPO QUE HA DE DURAR EL APROVECHAMIENTO	TASACION. = Pesetas.	MES DIA Y HORA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
Villavelayo y comuneros.	Vazaira y Vacariza.	600	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	290	Setiembre 13 á las 9 de la mañana.	
		30	cabrio.	id.	id.	90	Setiembre 13 á las 9 y 1/2 de la mañana.	
		20	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	90	Setiembre 13 á las 10 de la mañana.	
		40	lanar.	id.	Todo año forestal.	75	Setiembre 13 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
Villavelayo.	Cobarajas.	5	cabrio.	id.	id.	60	Setiembre 13 á las 11 de la mañana.	
		5	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	50		
		40	mular.	id.	id.	40		
		30	cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	60	Setiembre 13 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
Villavelayo y comuneros.	Desde Fuente El Cerro á la Cruz de la Demanda.	80	lanar.	id.	Todo año forestal.	210	Setiembre 13 á las 12 de la mañana.	Acotadao las superficies incendiadas en los sitios llamados El Barpanco y Roble Blanco.
		7	cabrio.	id.	id.	140	Setiembre 13 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
		4	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	40	Setiembre 13 á la una de la tarde.	
		90	lanar.	id.	Todo año forestal.	260	Setiembre 14 á las 9 de la mañana.	Acotada la partida llamada Hombriguela por Real orden de 19 Enero 1882.
Villavelayo y comuneros.	Matajaría á Gorincheta.	160	cabrio.	id.	id.	160	Setiembre 14 á las 9 y 1/2 de la mañana.	Acotada la partida llamada Hayuedo Grande por Real orden de 19 de Enero de 1882. Acotado el rodal incendiado conocido con el nombre de Vado.
		80	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	80	Setiembre 14 á las 10 de la mañana.	
		260	lanar.	id.	Todo año forestal.	260	Setiembre 14 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
		120	cabrio.	id.	id.	120	Setiembre 14 á las 11 de la mañana.	
Villavelayo y comuneros.	Mostajares ó Pancrudo.	110	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	110	Setiembre 14 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
		20	lanar.	id.	Todo año forestal.	60	Setiembre 14 á las 12 de la mañana.	
		40	cabrio.	id.	id.	50	Setiembre 14 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
		40	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	80		
Villavelayo.	Rebollar.	40	mular.	id.	id.	40		
		200	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	100	Setiembre 16 á las 11 de la mañana.	
		50	cabrio.	id.	id.	50	Setiembre 16 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
		50	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	50		
Villaverde.	Dehesa Boyal.	40	mular.	id.	id.	40		
		40	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	90	Setiembre 16 á las 12 de la mañana.	
		1500	lanar.	id.	Todo año forestal.	170	Setiembre 16 á las 12 y 1/2 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Cuesta haya por Real orden de 18 Enero de 1882.
		50	cabrio.	id.	id.	50	Setiembre 16 á la una de la tarde.	
Villaverde.	Monte Campastro.	40	vacuno.	id.	Según costumbre.	40		
		40	mular.	id.	id.	20		
		100	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	25	Setiembre 10 á las 9 de la mañana.	
		50	cabrio.	id.	id.	100	Setiembre 10 á las 9 y 1/2 de la mañana.	
Viniestra de Abajo.	Cabay y Humbris.	150	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	150		
		100	mular.	id.	id.	50		
		20	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	50	Setiembre 10 á las 10 de la mañana.	Acotada la partida llamada la Royaliza por Real orden de 19 Enero 1882.
		50	cabrio.	id.	id.	50	Setiembre 10 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
Viniestra de Abajo.	La Garganta.	50	cabrio.	id.	id.	140	Setiembre 10 á las 11 de la mañana.	
		40	lanar.	id.	id.	100	Setiembre 10 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
Niniestra de Abajo.	Malmaterna.	40	cabrio.	id.	id.	75	Setiembre 10 á las 12 de la mañana.	
		200	lanar.	id.	id.	100	Setiembre 10 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
Viniestra de Abajo.	Ninollas.	50	cabrio.	id.	id.	110	Setiembre 10 á la una de la tarde.	
		300	lanar.	id.	id.	90	Setiembre 10 á la una y media de la tarde.	
		60	cabrio.	id.	id.	30	Setiembre 11 á las 10 de la mañana.	
		110	lanar.	id.	id.	20	Setiembre 11 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
Viniestra de Arriba.	Collado de San Millán.	10	cabrio.	id.	id.	30		
		15	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	20		
		20	vacuno.	id.	id.	20		
		6	cerda.	Subasta.	Tiempo de Montanera.	20	Setiembre 11 á las 11 de la mañana.	

Viniestra de Arriba.

Robledal.

210 lanar. Subasta. Todo año forestal.
 10 cabrio. id. id.
 35 vacuno. Uso propio. Según costumbre.
 40 mular. id. id.
 10 cerda. Subasta. Tiempo de Montanera.

50 Setiembre 11 á las 11 y 1/2 de la mañana.
 40 Setiembre 11 á las 12 de la mañana.
 50
 40
 20 Setiembre 11 á las 12 y 1/2 de la mañana

Acotado el rodal llamado Pico Lollano por Real orden de 19 de Enero 1882.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Cirueña.

La Dehesa.

400 lanar. subasta. Todo año forestal,
 20 cabrio. id. id.
 40 cerda. id. Tiempo de Montanera.
 200 lanar. id. Todo año forestal.
 20 cerda. id. Tiempo de Montanera.
 100 lanar. id. Todo año forestal.

192 Setiembre 12 á las 9 de la mañana,
 58 Setiembre 12 á las 9 y 1/2 de la mañana.
 210 Setiembre 12 á las 10 de la mañana.
 125 Setiembre 12 á las 10 y 1/2 de la mañana.
 100 Setiembre 12 á las 11 de la mañana.
 50 Setiembre 5 á las 10 de la mañana.

Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal denominado Piquilla. Acotadas las superficies incendiadas en Turza, Reoyo. Majada de la Bacas, Grijuelas el Hortal de Gerindolla, Berrolatuená, Viaya, Cresta-buena y la Humbria de Turza.

Cirueña y Ciriñuela.

Campillo y Rebollar.

Corporales.

El Rebollar ó Robledal.

2000 lanar. id. id.
 150 cabrio. id. id.
 60 vacuno. uso propio. Tiempo de Montanera.
 100 cerda. subasta. Todo año forestal.

710 Setiembre 9 á las 11 de la mañana.
 214 Setiembre 9 á las 11 y 1/2 de la mañana.
 105
 100 Setiembre 9 á las 12 de la mañana.
 500 Setiembre 4 á las 10 de la mañana.
 200 Setiembre 4 á las 10 y 1/2 de la mañana.

Grañón.

Carrasquedo.

1000 lanar. id. id.
 100 cabrio. id. id.
 40 vacuno. uso propio. Según costumbre.
 40 mular. id. id.
 20 cerda. subasta. Tiempo de Montanera.

100 Setiembre 4 á las 11 de la mañana.
 445 Setiembre 4 á las 11 y 1/2 de la mañana.
 300 Setiembre 4 á las 12 de la mañana.

Acotado por Real orden de 19 de Enero de 1882 el rodal llamado Espolón. Acotadas las superficies incendiadas en el sitio llamado camino de Cerro: Valdelaperilla y Charca Redonda.

Grañón y comuneros.

Monte Alto.

1000 lanar. id. id.
 140 cabrio. id. id.
 20 vacuno. uso propio. Según costumbre.
 60 lanar. id. id.

238 Setiembre 12 á las 12 de la mañana.
 20 Setiembre 12 á las 12 y 1/2 de la mañana

Manzanares de Rioja.

Guardia ó Robledal.

400 lanar. subasta. Todo año forestal.
 20 cabrio. id. id.
 16 vacuno. uso propio. Según costumbre,
 10 mular. id. id.
 16 cerda. subasta. Tiempo de Montanera.

80 Setiembre 12 á la una de la tarde.
 421 Setiembre 12 á las una y 1/2 de la tarde.
 510 Setiembre 12 á las 2 de la tarde.

Acotado por Real orden 19 Enero 1882 el rodal llamado Arenal. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Monicalvo, Cerrita y Lomo Mediano.

Manzanares de Rioja y comuneros.

Monte uso y Hayedo

800 lanar. id. id.
 120 cabrio. id. id.
 16 vacuno. uso propio. Según costumbre.
 10 mular. id. id.
 20 cerda. subasta. Tiempo de Montanera.

40 Setiembre 12 á las 2 y 1/2 de la tarde.
 112 Setiembre 10 á las 10 de la mañana.
 159 Setiembre 10 á las 10 y 1/2 de la mañana
 192 Setiembre 10 á las 11 de la mañana.
 124 Setiembre 10 á las 11 y 1/2 de la mañana

Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado las Peñas,

Ojacastro.

Monte Grande.

200 lanar. id. id.
 100 cabrio. id. id.
 500 lanar. id. id.
 80 cabrio. id. id.
 240 lanar. id. id.

77 Setiembre 10 á las 12 de la mañana.
 103 Setiembre 10 á las 12 y 1/2 de la mañana

Acotado por real orden de 19 Enero de 1882 el rodal llamado Vozcuera. Acotada la superficie incendiada en el sitio denominado Repulario.

Ojacastro.

Monte Mayor.

80 cabrio. id. id.
 50 vacuno. Uso propio. Según costumbre.
 50 mular. id. id.
 70 cerda. Subasta. Tiempo de Montanera.

145 Setiembre 10 á la una de la tarde.
 49
 70 Setiembre 10 á la una de la tarde.
 80 Setiembre 10 á la una y media de la tarde

Ojacastro.

Zabarrula.

220 lanar. id. id.
 20 cabrio. id. id.
 500 lanar. id. id.
 150 cabrio. id. id.

94 Setiembre 13 á las 10 de la mañana.
 102 Setiembre 13 á las 10 y 1/2 de la mañana

Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Peñaguda y los Reajos.

Pazuengos.

Hayernal Montes Hondos y Escarzueta.

70 vacuno. uso propio. Según costumbre.
 500 lanar. subasta. Todo año forestal.
 100 cabrio. id. id.
 100 vacuno. Uso propio. Según costumbre.
 60 mular. id. id.

180 Setiembre 13 á las 11 de la mañana.
 100 Setiembre 13 á las 11 y 1/2 de la mañana

Acotado por Real orden de 19 de Enero de 1882 el rodal llamado Laguna.

Pazuengos.

Montes Hondos.

700 lanar. Subasta. Todo año forestal.
 100 vacuno. Uso propio. Según costumbre.
 600 lanar. Subasta. Todo año forestal.
 10 vacuno. uso propio. Según costumbre.
 20 mayor. id. id.

200 Setiembre 13 á las 12 de la mañana.
 200
 400 Setiembre 3 á las 11 de la mañana.

Acotado los cuarteles 1.º al 4.º aprovechados por roza.

San Torcuato.

Negro.

(Continuará.)

construcción de un puente municipal en Ochánduri, subvencionada con el 50 por 100 de fondos provinciales, según acuerdo de V. E. de 27 de Julio de 1882. Dicha certificación aparece con un valor de 15.074 pesetas un céntimo correspondiendo satisfacer por subvención 7.537 pesetas, habiéndose casi agotado el importe del presupuesto de contrata y reformado, con un sobrante de 717 pesetas 79 céntimos. Como según las bases, para que proceda el pago de dicho auxilio, hay que justificar no solo la ejecución de las obras, si es que también el haber sido recibidas provisionalmente para el segundo plazo; la Comisión de Fomento es de parecer se reclame del Ayuntamiento de Ochánduri, el acta legalmente autorizada de la recepción provincial de las obras de construcción del puente, para en vista acordar lo que proceda, entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente con el contingente provincial y sinó se compensará lo que tiene que recibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto. —Logroño 1.º de Abril de 1884.— Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales remite una certificación de obras de explanación y de fábrica ejecutadas en la construcción de un carretera municipal de Zarratón al empalme con la general de Logroño á Cabañas de Virtus; importante 11.174 pesetas 21 céntimos de cuya cantidad corresponde satisfacer de fondos del presupuesto provincial por subvención del 50 por 100 concedida para dichas obras la suma de 5587 pesetas 11 céntimos. Terminadas la clase de obras que constituyen el primer plazo, según acuerdo de concesión y graduación de la cantidad de la subvención y de conformidad con lo que se manifiesta en la comunicación de remisión de indicado certificado, la Comisión de Fomento es de parecer se apruebe y se pase á la Sección de contabilidad para que expida el libraniento que corresponda á favor del contratista Don Julián Salgado entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente con el contingente provincial y sinó, se compensará lo que tiene que recibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto. —Logroño 1.º de Abril de 1884.— Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, remite una certificación de obras de explanación y de fábrica ejecutadas en la construcción de la carretera municipal de Bañares al empalme con la general de Haro á Ezcarah, importante 7.833 pe-

setas 46 céntimos de cuya cantidad corresponde satisfacer de fondos del presupuesto provincial por subvención del 5 por 100 concedida para auxilio de dichas obras, según acuerdo de V. E. de 27 de Julio de 1882 la suma de 3.916 pesetas 73 céntimos. Siende la clase de obras de las que constituyen el primer plazo según acuerdo de concesión y graduación de la entidad de la subvención, de conformidad con lo que manifiesta en la comunicación de remisión de la citada certificación, la Comisión de Fomento es de parecer se apruebe y se pase á la Sección de Contabilidad, para que expida el oportuno libraniento por la indicada cantidad de 3.916 pesetas 73 céntimos, entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente con el contingente provincial, y sinó, se compensará lo que tiene que recibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto. Logroño 1.º de Abril de 1884.— Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales remite una certificación de obras de explanación y de fábrica ejecutadas en la construcción de la carretera municipal de Treviana á empalmar con la general de Logroño á Cabañas de Virtus; importante 23.723 pesetas 84 céntimos de cuya cantidad corresponde satisfacer de fondos del presupuesto provincial por subvención del 50 por 100 concedida para auxilio de dichas obras, según acuerdo de V. E. de 27 de Julio de 1882, la suma de 13.331 pesetas 92 céntimos. Siende la clase de obras certificadas de las que constituyen el primer plazo, según acuerdo de concesión y graduación de la entidad de la subvención, de conformidad con lo que se manifiesta en la comunicación de remisión de la citada certificación; la Comisión de Fomento es de parecer se apruebe y se pase á la Sección de Contabilidad á los efectos de su pago, entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente con el contingente provincial, y sinó, se compensará lo que tiene que recibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto. —Logroño 1.º de Abril de 1884.— Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales remite una certificación de obras ejecutadas en la construcción de una carretera municipal de Medrano al empalmar con la general en proyecto de Velilla á Fuenmayor, subvencionada por V. E. con el 50 por 100 según acuerdo de 27 de Julio de 1882. Dicha certificación expedida por valor de 4131 pesetas 65 céntimos corresponde á la subvención del segundo plazo, pero

como en la comunicación de reunión apesar de consignar que las obras son de de afirmado y accesorias, no se dice si se ha ejecutado la recepción provincial de la carretera, que es cuando se hace obligatorio el pago según las condiciones de concesión determinadas en el mencionado cuadro, por lo que la Comisión de Fomento es de parecer se reclame del Ayuntamiento de Medrano remita copia debidamente autorizada del acta de recepción provisional de la referida carretera, para en su vista acordar lo que corresponda, entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente con el contingente provincial, y sinó se compensará lo que tiene que recibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto. Logroño 1.º de Abril de 1884.— Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:

El Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales remite una certificación de obras ejecutadas en la construcción de una carretera municipal que desde la de Arnedo á Estella se dirige á la de Logroño á Zaragoza, pasando por Pradajón, subvencionada por V. E. con el 50 por 100 según acuerdo de 23 de Abril de 1882. Dicha certificación expedida por valor de 17.227 pesetas 33 céntimos corresponde á la subvención del segundo plazo, mas como en la comunicación de reunión á pesar de consignar que las obras consisten en el afirmado y accesorias, no se manifiesta ni consta en ninguno otro antecedente si se ha verificado la recepción provisional de la carretera que es cuando se hace obligatorio el pago según las condiciones de concesión determinadas en el mencionado acuerdo; por lo que la Comisión es de parecer se reclame del Ayuntamiento de Pradajón, copia debidamente autorizada del acta de recepción, provisional de la repetida carretera, para en su vista acordar lo que proceda, entendiéndose siempre que este Ayuntamiento se halla al corriente con el contingente provincial, y sinó se compensará lo que tiene que recibir con lo que adeude por atrasos del mismo concepto. Logroño 1.º de Abril de 1884.— Siguen las firmas.

Se continuará.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL

Logroño.

Año 1884

Mes de Julio

2.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza del alcantarillado de las Calles de esta Ciudad ejecutada por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 26 del presente mes que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo que prescribe el art. 163 de la ley municipal vigente.

	Pesetas.
Por 5 jornales al pron Esteban Revilla á 3'50 pesetas uno.	17 50
Por 5 id al id. Patricio Ijalba á 3'50 pesetas uno.	17 50
Por 5 id al id. Isidoro Sancho á 1'75 pesetas uno.	8 75
Total.	43 75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 29 de Julio de 1884.

El Contador Gregorio España, V.º B. M. Salvador

Anuncios oficiales.

El día 28 de Julio próximo pasado y hora de las 8 de la noche desapareció del Molino de Macruchin, término de Rincon de Soto un caballo, cuyas señas á continuación se insertan, propiedad de Don Antonio Yturmendi quien gratificará á quien lo presente.

Señas del caballo.—castaño oscuro, con una lista blanca en el dorso, castrado, con un abultamento en la región lobar, en la extremidad izquierda anterior tiene unas vegigas y una cicatriz en el muslo. Edad nueve años, alzada de seis cuartas y media; su nombre «Cabrito.»

Andoslla 20 de Julio de 1884. El Alcalde. Melchor Guepegui.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 1.º de Agosto de 1884.

Temperatura máxima al Sol	43'6
Idem id. á la sombra	36'2
Temperatura mínima al aire	16'6
Idem id. al reflector	14'2
ALTURA BARO- (á las 9 de la mañana	730'4
METRICA . . . (á las 3 de la tarde	727'4
VIENTO (á las 9 de la mañana	S. calma.
ESTADO DEL (á las 3 de la tarde	N. E. iden.
CIELO (á las 9 de la mañana	Despejado.
Agua evaporada	Nuboso.
Ozono	8'4
Lluvia	0
	6'600

Imp. de F Martinez.